

---

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 7 DE JULIO DE 1818.

---

## RUSIA.

*Petersburgo 19 de Mayo.*

Se ha publicado en esta capital el ceremonial del bautismo de S. A. I. el gran duque Alejandro en los términos siguientes:

1.º El día señalado para el bautismo todas las personas de distincion de ambos sexos y los ministros extrangeros pasarán á las 10 de la mañana á la iglesia del monasterio Tschoudow; las damas de honor, los oficiales de la corte y demas personas que deban asistir á la ceremonia se dirigirán al palacio de SS. AA. II., las damas en trage ruso, y los caballeros vestidos de gala.

2.º A las 11 saldrán SS. MM. II. del kremlin con direccion al palacio de SS. AA. II. La comitiva llevará el órden siguiente: irá delante un caballero, al que seguirán un oficial subalterno del regimiento de húsares de la guardia al frente de 12 soldados, y detras otro oficial subalterno: seguirá una carroza tirada por ocho caballos, en la que irán SS. MM. las Emperatrices; á los estribos de la carroza irán el caballero mayor y un oficial del regimiento de húsares de la guardia. Detras un coche destinado para las damas de honor, y uno de los principales empleados de la corte, y seguirán otros dos coches para las doncellas de honor.

3.º Preparado ya todo para dirigirse á la iglesia de S. Alejo avisará á SS. MM. II. el gran mariscal de la corte, y comenzará la marcha en el órden siguiente:

Los furrieles de la Corte y los furrieles de Cámara de SS. MM. II. y de S. A. I. de dos en dos.

El maestro y el gran maestro de ceremonias.

Los gentileshombres de cámara, los camarlengos y los caballeros de la corte de S. A. I.

Los principales empleados de la corte.

SS. MM. las Emperatrices, precedidas del gran camarlengo.

S. A. I. el gran duque Nicolas.

El Príncipe recién nacido, á quien llevará en sus brazos la condesa de Lieven, dama de honor, teniendo á su lado al general de caballería conde Tomasoff, y al consejero privado actual príncipe Yussopoff, que llevarán el almohadon y el velo.

El duque de Wurtemberg Alejandro, la duquesa Antonia y la Princesa María.

Las damas y doncellas de honor seguidas de otras personas de ambos sexos.

4.º El gran maestro de ceremonias señalará á los ministros extranjeros los sitios que hayan de ocupar.

5.º La comadre, la nodriza y el aya se colocarán detras de un cancel, donde habrá un canapé y una mesa.

6.º A la entrada de la iglesia serán recibidos SS. MM. por el arzobispo de Moscow y el alto clero con la cruz y el agua bendita.

7.º En seguida empezará la ceremonia del bautismo, que administrará el confesor de S. M. Los padrinos y madrinas serán SS. MM. la Emperatriz María, el Rey de Prusia y el Emperador.

8.º Durante el bautismo S. A. I. el gran duque Nicolas saldrá de la iglesia, y estará fuera de ella hasta el fin de la ceremonia.

9.º Acabado el bautismo se cantará el *Te Deum*; entre tanto se hará una salva de 201 cañonazos, y habrá repique general de campanas.

10. Despues del *Te Deum* felicitará á SS. MM. II. el clero.

11. Oficiará el arzobispo de Moscow: S. M. la Emperatriz presentará á la comunión al Príncipe recién nacido, y en seguida le condecorará con una de las órdenes, cuya insignia tomará de una bandeja de oro.

12. El gran camarlengo llevará dicha insignia.

13. SS. MM. volverán al kremlin en el mismo orden.

14. El mismo dia habrá mesa de Estado en la habitacion de la Emperatriz María, y asistirán las damas de honor y las personas de las tres primeras clases.

15. Durante la comida habrá música y salvas de artillería del modo siguiente: 1.º 31 cañonazos por el Príncipe recién nacido: 2.º una salva por SS. MM. las Emperatrices, el Rey de Prusia y el Emperador: 3.º 31 cañonazos por S. A. I. el gran duque Nicolas y su augusta esposa: 4.º 31 por toda la familia imperial: 5.º una salva por el clero y por todos los vasallos fieles.

16. Los principales empleados de la corte y los gentileshombres estarán detras de los sillones de SS. MM. II.

17. Por la noche se iluminará la ciudad.

El bautismo debió haberse verificado el noveno dia despues del nacimiento de S. A.; pero se difirió con motivo de haber estado indispuesta S. M. la Emperatriz reinante.

Aunque en el ceremonial se habla de la concurrencia de los ministros extranjeros al bautismo, estos no han sido convidados; y ya hace dias que regresaron á esta capital las últimas legaciones que quedaban en Moscow.

## AUSTRIA.

*Viena 8 de Junio.*

El Emperador, no queriendo pasar por el territorio de Turquía, se embarcó el 24 en Stano, y desembarcó el mismo dia en Cravosa: desde alli fue á caballo á Ragusa, en cuya entrada halló un arco triunfal, y al podesta ó corregidor con los individuos del ayuntamiento, que le prestaron en su nombre y en el del vecindario el debido homenaje de respeto. En seguida habiéndose apeado S. M. I. cruzó á pie la ciudad en medio de las aclamaciones de los habitantes, de las salvas de las fortalezas y de los buques surtos en el puerto, y

del repique de las campanas. Llegado á su alojamiento, admitió á su presencia á todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, así como á la oficialidad de los regimientos de la guarnicion.

El mismo dia á las 11 de la noche llegó S. M. la Emperatriz, y juntos los dos esposos emplearon los dias 25, 26 y 27 en ver los establecimientos y edificios públicos.

Escriben de Constantinopla con fecha de 8 de Mayo lo siguiente:

El Gran Señor habita ya hace dias el palacio de Beschiktasch, habiendo tenido causas muy poderosas para trasladarse á él antes de lo que acostumbraba otros años.

El 17 de Abril hubo otro incendio en el cuartel de la mezquita del Sultan Selim, que empezó á las 8 de la noche, y continuó hasta el dia siguiente, causando daños de suma consideracion.

Han nombrado gobernador de Acalzighi, en las fronteras de la Georgia, á Hafiz-ali, que hace poco fue depuesto del empleo de bajá de Damasco.

La peste ha desaparecido ya del todo: los hospitales destinados para los apestados estan absolutamente sin ningun enfermo, y ni en Constantinopla ni en sus inmediaciones se oye que nadie muera de peste ni la padezca.

## PAISES BAJOS-UNIDOS.

*Brusélas 16 de Junio.*

La guerra que los ingleses mantienen en la India es en el dia lo mas interesante que ocurre en aquellas regiones, por lo cual nos ha parecido conveniente dar una idea del estado en que se hallan los competidores.

La vasta península que comunmente se conoce con el nombre de India se divide en tres partes casi iguales: la una de ellas está toda bajo el dominio de la Inglaterra; la otra es tributaria de esta misma potencia, y la tercera es enteramente libre é independiente.

La India inglesa se extiende desde el nacimiento del Ganges hasta la desembocadura de este rio por la costa de Coromandél, y la mayor parte de la de Malabar, rodeando casi del todo la parte de la India tributaria de la Inglaterra.

Esta parte tributaria tiene cuatro Soberanos principales, de los cuales el uno está en poder de los ingleses; dos han hecho paces con esta potencia, y el cuarto está en guerra con ella. Pero la cautividad en que se halla el primero no ha sido suficiente para que todas sus tropas se sometiesen á la Inglaterra; ni esta potencia tiene tampoco por sinceros los tratados de paz que han hecho los otros dos.

La India independiente se halla principalmente ocupada por aquellas milicias desordenadas, conocidas con el nombre de pindarias, que mantienen el pais en una continua alarma con sus frecuentes robos y pillages, y que mas de una vez han sacado cuantiosos botines de sus invasiones en el territorio ingles.

Uno de los objetos que se propone la Gran Bretaña en la guerra que actualmente mantiene es el exterminar estas hordas ó rancherías indisciplinadas, enemigos tanto mas peligrosos quanto se hallan familiarizados con los combates; son ademas muy numerosos y ansiosos de pillage, y se prestan á

ser los auxiliadores de cualquier Soberano de la India que por premio y recompensa les promete el botin.

Los ingleses en esta inmensa region tienen la gran ventaja de la ciencia militar y administrativa; y al paso que la direccion de todas sus fuerzas y recursos está en una misma mano, las fuerzas y los recursos de sus contrarios estan divididos en tantas partes cuantos son los Soberanos que hay, sin que nunca los dirijan hácia un objeto general y comun. Pero tantas naciones, de las cuales una sola ocupa tanto territorio como la Inglaterra, reunidas, y obrando de acuerdo, pueden por lo numerosas contrarestar las fuerzas británicas, y conseguir sobre estas las ventajas que dan la diferencia del clima, y la dificultad de recibir socorros: ademas de que una guerra continua por mas asoladora que sea para los indios, al cabo les enseñará el modo de hacerla.

## PORTUGAL.

*Lisboa 24 de Junio.*

El comercio de esta capital acaba de sufrir una pérdida bastante considerable con el apresamiento del buque portugues el Montealegre, que venia de Bahía con un rico cargamento, y fue apresado el 10 de este mes por un corsario de Artigas por los 36° y 50'. Causa tambien mucha inquietud la suerte de otros muchos buques que tardan ya en llegar.

En nuestra gaceta de ayer se publicó el edicto siguiente:

„ Cuártel general del Pateo de Saldaña 20 de Junio de 1818.

### ORDEN DEL DIA.

„ El Ilmo. y Excmo. Sr. mariscal general marques de Campomayor (el mariscal Beresford) hace saber al egército que SS. EE. los Sres. gobernadores del reino le han concedido licencia para ir á Inglaterra, y mandan los mismos señores que durante la ausencia del señor mariscal general quede encargado del mando interino del egército el Excmo. Sr. teniente general D. Francisco de Paula Leite, que actualmente lo está del gobierno de las armas de la provincia de Extremadura, y á quien como tal deberá obedecerse, y se le pasarán ademas por el departamento y conductos acostumbrados todos los informes, planes &c. como se practicaba con S. E. el Sr. mariscal general.

„ Aunque por tan corto tiempo S. E. no deja sin sentimiento el egército; no por temor de que á su vuelta le haya de hallar diferente ó en cosa alguna decaido de lo que ahora es, pues que el Sr. mariscal general tiene la mayor confianza en el zelo y conocimientos del Sr. general Leite, y de todos los generales y oficiales, como tambien en la excelente disposicion, subordinacion y conducta de los oficiales inferiores y soldados; sino que siente en extremo S. E. despedirse, aunque por breve tiempo, de un egército que por tantos motivos ha granjeado su estimacion, pues ha visto su conducta siempre igual en todas circunstancias, distinguiéndose tanto por su subordinacion y disciplina en tiempo de paz, como por su constancia, lealtad y valor en la guerra.

„ S. E. el señor mariscal general no puede menos de asegurar al egército su plena aprobacion, y de manifestar su agradecimiento á todas sus clases y

graduaciones por su conducta uniforme; no dudando que siempre hallará á este ejército del mismo modo, esto es, tan leal á su legítimo Soberano, como subordinado y obediente á las autoridades superiores asi civiles como militares. S. E. aprovechará la primera ocasion que le permiten las circunstancias despues de su vuelta para revistar los diferentes cuerpos del ejército.

„Cualquiera persona que desee particularmente ó sobre negocios privados escribir á S. E. el señor mariscal general durante su ausencia pondrá el sobre de este modo: *Particular del marques de Campomayor*, y enviará las cartas á la secretaría militar del Pateo de Saldaña, desde donde serán remitidas á S. E. Todo lo que es del servicio se dirigirá naturalmente al teniente general D. Francisco de Paula Leite.

„El señor mariscal general teniendo en consideracion el zelo que han mostrado los cuerpos de milicias por su adelantamiento en la disciplina, y la precision que tienen los milicianos de entregarse á las labores en la presente estacion, dispensa que no haya asambleas ni paradas de dichos cuerpos de milicias en los tres meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año. = El ayudante general Moziño.”

## ESPAÑA.

*Madrid 6 de Julio.*

### ARTICULO DE OFICIO.

#### *Circulares del Ministerio de Hacienda de Indias.*

1.<sup>a</sup> Habiéndose notado el craso descuido de algunas aduanas en la formacion de los registros, hasta encontrarse en uno mismo aumentado el número de unos efectos, disminuido el de otros, y omitidos algunos, ha resuelto S. M., conformándose con el dictamen del Consejo de Indias, que se encargue á todas las aduanas marítimas, bajo la mas estrecha responsabilidad individual, el cumplimiento de las Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1786, 28 de Mayo de 1795, 23 de Julio de 1814, y los artículos 7 y 34 del reglamento de comercio libre de 78, concernientes á los requisitos y formalidades con que deben registrarse los efectos que hayan de embarcarse en los puertos. Lo que de Real orden comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1818.

2.<sup>a</sup> Habiendo hecho presente D. Fernando de la Sierra, del comercio de esa plaza, que sin embargo de las Reales órdenes de 12 de Setiembre de 1793, 28 de Marzo de 94 y 3 de Febrero de 95, que conceden varias gracias á las expediciones mercantiles que se emprendan desde los puertos de la península al de S. Blas y demas de Californias, se habia dudado en esa aduana acerca de la exencion de derechos de retorno de la que él acababa de realizar en su fragata *Rosalía*, que arribó á esa bahía despues de haber hecho escala en Guayaquil en Marzo próximo pasado; pidiendo en su consecuencia se declarase, no solo la libertad de derechos de ella, sino tambien respecto á la parte que habia dejado en California, con facultad de poderla introducir por cualquiera de los puertos de la península; y teniendo presente S. M. los motivos que impulsaron las referidas Reales órdenes en favor de D. Ramon Mar-

quez, de los cinco gremios mayores, y de D. Josef Ignacio de Inciarte, que son los de promover el comercio y la marina mercantil, facilitando la comunicacion directa entre aquellos remotos paises y la metrópoli, se ha servido resolver, conformándose con el parecer del Consejo de Indias en consulta de 23 de Junio último, que la franquicia de derechos y demas acordado en dichas Reales órdenes, especialmente en la de 3 de Febrero de 95, se entienda tambien á favor de dicho Sierra, con respecto al dinero y cacao de retorno de la expresada expedicion desde California con escala en Guayaquil; concediéndole ademas el permiso que pide para traer á estos reinos por cualquiera de sus puertos, con igual franquicia, el residuo del cargamento que dejó en las Californias al regreso del expresado buque, haciéndose extensiva esta Real determinacion á todos los que se animen á emprender tan importantes y útiles especulaciones, y que se circule á los consulados, aduanas y demas á quienes convenga. Lo que de Real orden comunico á V. para su puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1818.

El cónsul de S. M. en Nueva-Orleans D. Felipe Fatio ha remitido con fecha de 1.º de Mayo último al Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho copia de una gaceta extraordinaria del gobierno de México de 11 de Marzo de este año, que contiene la rendicion del fuerte de Xaujilla, último punto fortificado que tenían los rebeldes en Nueva-España; y es como sigue:

„ El Excmo. Sr. virey acaba de recibir los siguientes partes que ha mandado publicar para satisfaccion de los fieles vasallos del REY nuestro Señor:  
 „ Excmo. Sr.: Acaba de entregarse este fuerte, acogándose á la gracia de indulto sus defensores, que quedan en mi poder, y 12 cañones de varios calibres, porcion de fusiles, municiones y cuanto encerraba. Los dos extranjeros de la gavilla del traidor Mina, que estaban en él, obligué á que me los entregasen presos, y asi los mantengo, porque han sido los que mas se opusieron á mis afanes para reducir á los otros á la razon y que se arrepintiesen. Este es, Sr. Excmo., el fruto de cerca de tres meses del mas estrecho y penoso sitio, y de tan bizarro y expuesto asalto, que solo una contingencia pudo malograr; teniendo la satisfaccion de que en todo él nadie ha entrado ni salido del fuerte sino los que me han presentado. Son muy dignos de la alta consideracion de V. E. los beneméritos oficiales y valiente tropa, que han sufrido en este tiempo toda clase de trabajos y escaseces, metidos en el agua y fango dia y noche, y haciendo penosas y dilatadas obras bajo los fuegos de una fortificacion inexpugnable por la naturaleza, y bien defendida por el arte. Mientras las actuales atenciones me permiten dar á V. E. exacta noticia de todas las ocurrencias, adelanto este parte para su superior conocimiento por mi ayudante el teniente del regimiento de infantería fijo de México D. Josef Guiral; recomendando á V. E. muy particularmente el distinguido mérito que ha contraido en esta division, y la dedicacion y empeño decidido con que ha trabajado en todo el sitio. Dios guarde á V. E. muchos años. Fortificacion de Xaujilla 6 de Marzo de 1818 á las 8 de la mañana. = Excelentísimo Sr. = Matias Martin y Aguirre. = Excmo. Sr. D. Juan Ruiz de

Apodaca." — En vista de este parte, y de ser el último punto fortificado que tenían los rebeldes en este reino, y con el que se cuentan 57 tomados á estos desde su ingreso á este mando, ha mandado S. E. se anuncie al público con salva de artillería y repique de campanas en general; y espera con impaciencia los partes circunstanciados que ofrece el Sr. Aguirre para premiar en nombre del REY nuestro Señor á los gefes, oficiales é individuos de tropa que se hubiesen distinguido, concediendo desde luego el grado de capitán al oficial que ha traído tan importante noticia, recomendado tan particularmente por su gefe, y mandando se den las debidas gracias á nombre de S. M. al expresado señor Aguirre y á todos sus subalternos por su valor, constancia y amor al Real servicio acrisolado en este sitio. Que á los dos extrangeros se les forme causa de ordenanza, y aplique la correspondiente pena: á los demas que se entregaron al indulto les concede S. E. el perdón de la vida en nombre de nuestro piadoso Monarca, y los destina por seis años al presidio de la isla de Mescala." — „, Excmo. Sr.: La noticia de la toma del fuerte de Xaujilla que acabo de recibir ahora, que son las cuatro y cuarto de la mañana, y cuyo parte original conduce á V. E. desde el sitio el ayudante del señor comandante general D. Josef Guiral, fue anunciada en esta ciudad con repique general y salva de artillería, resonando entre el estruendo del cañon las aclamaciones y vivas mas tiernos á nuestro augusto Soberano. Dígnese V. E. recibir estas cortas demostraciones de fidelidad de esta ciudad, que con ambos cabildos se presta siempre gustosa á cuanto contribuye á la total pacificacion de esta provincia, y de mí los mas satisfactorios parabienes por una victoria debida á la proteccion decidida con que el cielo favorece el feliz gobierno de V. E., á sus sabias, activas y acertadas providencias, al infatigable trabajo de este señor comandante general coronel D. Matias Martin y Aguirre, y al valor de los valientes oficiales y soldados de la division de su mando. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid Marzo 8 de 1818. = Excmo. Sr. = Josef de Castro. = Excmo. Sr. virey D. Juan Ruiz de Apodaca." — S. E. ha mandado dar las gracias á este gefe, como tambien á las corporaciones, de que hace mencion, y al vecindario por sus demostraciones de gozo con tan plausible como interesante ocurrencia.

*Nota.* Los dos extrangeros presos son Cok y Nicolson.

El REY nuestro Señor se ha servido conceder el gobierno de la provincia del Nuevo-Santander, en Nueva-España, al coronel D. Josef María Echeagaray, teniente de Rey de la plaza de Veracruz, y comandante del castillo de S. Juan de Ulua.

Tambien se ha servido S. M. conceder la tenencia de Rey de la plaza de Seu de Urgel, en Cataluña, á D. Vicente Carriola, comandante del tercer batallon del regimiento fijo de Ceuta: la capitanía de llaves de la de Olivenzia al alférez D. Jaime Miguel, sargento primero del regimiento de húsares de Bailen, y la de Ceuta al subteniente graduado de infantería D. Juan Carril, que servía interinamente dicho empleo.

---

— La Real junta gubernativa, administrativa y económica de las encomiendas vacantes de la orden de S. Juan, que se administran por cuenta de S. M.,

ha señalado el día 31 del corriente, á la una de su mañana, en la casa que habita su presidente el Sr. D. Francisco Xavier de Ochoa, decano del supremo Consejo de las Ordenes, plazuela del Conde de Barajas, para celebrar el segundo y último remate del arrendamiento alzado de los frutos, rentas, diezmos y derechos de la encomienda de Puerto-Marín en Galicia. Los licitadores que quisiesen enterarse del plan de condiciones, y demas circunstancias con que ha de verificarse, podrán acudir á la secretaría de la misma junta, á cargo de D. Bartolomé Torrado, que vive puerta del Sol, casa de la Inclusa.

Por providencia de 15 del pasado del Sr. D. Francisco Xavier de Ojeda, del Consejo de S. M. en el supremo de Hacienda, juez asesor general de la Real casa y patrimonio, se cita, llama y emplaza á todas y cualesquier personas que se conceptúen con derecho á los bienes quedados con motivo del fallecimiento de Francisca Ponce, viuda de Manuel Saavedra, palafrenero que fue de Reales caballerizas, para que dentro del término de 30 dias, contados del de este anuncio, acudan ante dicho Sr. Ojeda, y escribanía de las mismas Reales caballerizas, al cargo de D. Alfonso del Pozo, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á decir y exponer de su derecho y justicia, la que se les administrará en lo que la tuvieren; prevenidos que trascurrido dicho término sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

El P. prior y comunidad de Carmelitas descalzos, título Corpus Christi, en Medina del Campo, cita á Doña Juana Avechuco ó sus sucesores, para que concurran por sí ó por su apoderado á dicho convento á reconocer el patronato y sus derechos; debiéndolo hacer antes del 26 del corriente, pues de lo contrario pasará el P. prior á realizar una de las cláusulas del testamento de la fundadora Doña Ana Polanco.

Se halla vacante en la villa de Osuna una escuela de primeras letras, dotada en 200 ducados y casa, y con la obligacion de enseñar gratuitamente á los pobres de solemnidad; y debiéndose dar por oposicion, se hace saber para que los aspirantes á ella dirijan sus memoriales al ayuntamiento, por medio de su secretario D. Joaquin Moreno Auriolés, hasta el día 1.º de Octubre próximo; teniendo entendido que el acto se reducirá á tratar sobre la doctrina cristiana, principios de sana moral, urbanidad &c.: ortología, caligrafía, ortografía, gramática castellana en toda su extension, y aritmética.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Berlanga de Duero, en la provincia de Soria, cuya dotacion anual son 40 rs. vn. en dinero, pagados por tercios por el ayuntamiento, solo por razon de estuche, y ademas lo que puedan producir los ajustes que haga con el lugar de Hortezueta, arrabal de dicha villa, el cabildo colegial de ella, el convento de religiosas franciscas, el de religiosos de la misma órden, y el hospital, y con la pension de 100 ducados anuales que se han señalado de jubilacion, por el tiempo de su vida, á D. Antonio Baltasar Millan de mas de 81 años de edad. Los pretendientes dirigirán sus memoriales hasta el 15 del corriente al procurador síndico general Lic. D. Manuel Montero.

Observaciones sobre la naturaleza y virtudes de las aguas minerales de Trillo, por el médico director por S. M. de ellas D. Josef María Brull, proto-médico que fue del ejército de reserva, y socio de mérito de la Real sociedad médica de Sevilla. Se hallará en la librería de Paz. Puede ir en carta.